

Acuerdo de Concejo Nº 007-004-2021

La Punta, 25 de febrero del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

ad Distrita

La Carta S/N (Exp. 149-2021) emitido por el Javier Padilla Rodriguez; el Informe Social N° 047-2021-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 048-2021-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N° 034-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 020-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 301-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 033-2021-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 089-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante la Carta S/N (149-2021) de fecha 14 de enero de 2021, el señor Javier Padilla Rodríguez solicita una donación para los gastos de matrícula e útiles escolares de su menor hija Brisa Padilla Yáñez, ya que se encuentran recluido en un penal y la madre de su hija no tiene ingresos fijos;

Que, mediante Informe Social N° 047-2021-GDH/DBS/VEMA de fecha 02 de febrero de 2021, menciona que en relación a la señora Melissa Maruja Yáñez Espichán de Padilla, "(...) solo cuenta con trabajo eventuales con lo cual cubre los gastos de alimentos de ella y su hija (...). El esposo de



la señora MELISSA se encuentra recluido en un penal (...). Por lo expuesto se recomienda proceder al apoyo solicitado.";

Que, mediante el Informe Social Nº 048-2021-GDH/DBS/VEMA de fecha 02 de febrero de 2021, menciona que el solicitante "(...) actualmente se encuentra recluido (...) por lo cual no puede laborar de igual modo dar una manutención a su menor hija para los gastos de los alimentos y gastos escolares. Su menor hija y esposa actualmente se encuentran en situación de alojadas en la casa de la tía de su esposa. La señora cuenta con trabajos esporádicos los cuales no alcanzan para solventar sus gastos mensuales. Por lo expuesto se recomienda proceder al apoyo solicitado.",

Que, mediante el Memorandum N° 034-2021-MDLP/GDH de fecha 03 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), para el otorgamiento de la subvención solicitada;

Que, mediante el Memorando Nº 064-2021/MDLP/OPP de fecha 08 de febrero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe Nº 020-2021-MDLP/GDH de fecha 08 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano propone el otorgamiento de una subvención por un monto de S/. 500.00 (quinientos 00/100 soles) a favor de la señora Melissa Maruja Yáñez Espichán de Padilla, a fin de que pueda cubrir los gastos de matrícula, libro y útiles escolares de su hija Brisa Padilla Yáñez. Esta subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el reglamento del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante el Informe N° 033-2021-MDLP/OAJ de fecha 10 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que resulta procedente aprobar el otorgamiento de la subvención económica a favor de la señora Melissa Maruja Yañez Espichán de Padilla, a fin de que pueda cubrir los gastos de matrícula, libro y útiles escolares de su hija Brissa Padilla Yáñez, ascendente a S/. 500.00 (quinientos 00/100 soles), propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Informe N° 020-2021-MDLP/GDH, al cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante el Memorando N° 089-2021-MDLP/GM de fecha 11 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicita elevar el documento ante el Concejo Municipal para su aprobación;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APRUÉBESE la subvención económica a favor de la señora Melissa Maruja Yañez Espichán de Padilla, por un monto de S/. 500.00 (quinientos 00/100 soles), para cubrir los



cretaria

d Distritato



gastos de matrícula, libro y útiles escolares de su hija Brissa Padilla Yáñez, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 020-2021-MDLP/GDH de fecha 08 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 033-2021-MDLP/OAJ de fecha 10 de febrero de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JULIO CESAR ASTE GORDILLO SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN ALCALDE